

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de
ECOPROM S.A.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros:

Opinión con salvedades:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **ECOPROM S.A.**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, y los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio neto de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros adjuntos.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en los párrafos 2 al 4 año 2016, y párrafo 5 año 2015, de la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de este informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **ECOPROM S.A.** al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión con salvedades:

2. En el año 2016, la Compañía no contabilizó intereses de préstamo que proviene de años anteriores, cuyo acreedor es el actual accionista mayoritario de la Compañía. Con relación a este asunto, la Administración de la Compañía no nos proporcionó evidencia documental que nos permita sustentar el no registro de intereses.
3. En el año 2016, la Compañía utilizó saldo de provisión de intereses por US\$. 107,089 para cancelar obligaciones diferentes a la naturaleza para la cual fue creada la cuenta (nota 8). Esta provisión de conformidad con las normas contables y tributarias vigentes, tenía que ser revertida al resultado del ejercicio actual, en la parte que hubiera sido considerada como gasto deducible en los periodos del registro del devengado. Las partidas de gastos que disminuyeron la provisión, debieron ser reconocidos como tales en el resultado del presente período. A la fecha de emisión del presente informe (abril 28 de 2017), la Administración de la Compañía no nos ha proporcionó evidencia documental que sustente el no cobro de intereses por parte del acreedor.
4. Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía no ha efectuado conciliación de cuentas por pagar con compañías relacionadas. A la fecha de emisión del presente informe (abril 28 de 2017), la Administración de la Compañía prevé regularizar las referidas cuentas en los estados financieros del ejercicio 2017 (nota 20).
5. En el año 2015, la Compañía no consideró en la conciliación tributaria US\$. 163,560 como gastos no deducibles (nota 14), correspondientes a intereses devengados por préstamo concedido por una sociedad extranjera, quien en noviembre 8 de 2016 cedió sus acciones a una Sociedad de Hecho constituida en Ecuador.
6. Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas son descritas con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con las disposiciones del Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA), y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión con salvedades.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de

ECOPROM S.A.

Página 2

Énfasis:

7. Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Compañía presenta capital de trabajo negativo por US\$. 535,310 y por US\$. 968,890 respectivamente. Esta situación puede generar dificultades a la Compañía para cumplir oportunamente sus obligaciones. No obstante, la Administración de la Compañía prevé que de surgir inconvenientes financieros, los accionistas proveerán los fondos para fortalecer la situación financiera.
8. En el año 2016, la Compañía efectuó declaraciones sustitutivas del Impuesto a la Renta correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2014, 2013 y 2011, considerando las conclusiones de un análisis efectuado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), e informado por el Organismo de Control Tributario mediante Comunicaciones de Diferencias. Las declaraciones sustitutivas tuvieron como propósito corregir gastos deducibles a gastos no deducibles, por la inclusión de facturas que en criterio del SRI no sustentaban apropiadamente costos y gastos en los mencionados ejercicios fiscales (nota 14). De acuerdo con las Comunicaciones de Diferencias, este análisis realizado por el SRI no constituye un Acto de Determinación Tributaria.

Responsabilidad de la Administración con relación a los estados financieros:

9. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista que hacerlo. La Administración de la Compañía es también responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Compañía.

Responsabilidad del Auditor con la auditoría de los estados financieros:

10. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría conteniendo nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de

ECOPROM S.A.

Página 3

Responsabilidad del Auditor con la auditoría de los estados financieros: **(Continuación)**

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro Informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo razonable.
- Comunicamos a la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría según la planificación, los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- También proporcionamos a los responsables de la Administración de la Compañía una declaración que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente puedan afectar a nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las correspondientes salvaguardas.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

11. El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigido por el Art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 279 de su Reglamento de Aplicación de **ECOPROM S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, es emitido por separado. Con relación al informe sobre actos ilegales, presuntos fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades, requerido por el Art. 18, Sección III, del Reglamento sobre Auditoría Externa expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, publicada en el Registro Oficial No. 879 de noviembre 11 de 2016, manifestamos que en el examen de auditoría realizado a los estados financieros de **ECOPROM S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, no encontramos ninguna situación sobre tales hechos que requiera ser revelada por separado o como parte del presente informe y sus notas.

MOARES ROWLAND ECUADOR C LTDA.
SC-RNAE-2 No. 373

Abril 28 de 2017
Guayaquil - Ecuador

CPA. Jorge Sud Vivanco, MSC
Director de Auditoría
Registro No. 33.845